

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2026-1467

RFª Planeamiento/SAF/ 4.1.3 1/2024

PCTM 7600_BA99_2025_00024

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la innovación modificación del Plan Parcial O-5, Parcela 2.3.c) "Camino de Turruñuelos", promovida por PANARENTO SLU, y redactada por doña Beatriz Enríquez Amo, con los siguientes CSV:

| DOCUMENTO | CSV |
|-------------------|--|
| Documento | e880e8525200b45e2ad688446e7fc4ee863da0cf |
| Resumen Ejecutivo | 0a383739936dab8286a27af6eb67b27bd5cf6e09 |

SEGUNDO.- Depositar el documento en el Registro correspondiente de Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 Ley 7/2021; art.5 Decreto 550/2022; y artículos 9 y 14 Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanístico y de Bienes y Espacios Catalogados), que deberán ser accesibles a través de las sedes electrónicas de ambas Administraciones.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con copia diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba). A estos efectos, se deberá remitir el documento completo de la innovación modificación en el plazo máximo de UN MES desde la aprobación definitiva.

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas/texto de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor; así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y a la Oficina de Informática de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su publicación en su web apartado de transparencia.

Córdoba, 5 de mayo de 2026.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3383 13BC B05C B0E5 89BE **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(3383)13BCB05CB0E589BE

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

2. NORMATIVA URBANÍSTICA

La tramitación de la presente Innovación con carácter de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PAU 0-5 "Camino de Turruñuelos" del vigente PGOU de Córdoba, respecto al número de viviendas de la Parcela 2.3-C, se ajusta a lo indicado en el la Disposición Transitoria Segunda, apartados 1 y 3 de la LISTA.

La presente Innovación no supone en ningún caso un incremento de la edificabilidad máxima asignada a las parcelas lucrativas, ni alteran las soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes o la ordenación estructural, ni desvirtúa las opciones básicas de la ordenación originaria: cumpliéndose con igual calidad y eficacia las necesidades y objetivos considerados en ésta.

Así mismo, la nueva ordenación no requiere de la implementación de nuevos sistemas generales de espacios libres en aplicación del estándar por habitante del Sistema General de Parques, Jardines y espacios libres públicos del vigente PGOU, puesto que se mantiene la edificabilidad prefijada para la parcela y el incremento de viviendas es muy inferior al 20%.

En la siguiente tabla se recogen los parámetros urbanísticos propuestos en la presente modificación para la parcela 2.3-C:

| PARÁMETROS BÁSICOS PARA EL CALCULO DE RESERVA DE DOTACIONES | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|
| | EXISTENTE | MODIFICACIÓN PARCELA 2.3-C |
| SUPERFICIE SECTOR | 323.754,1 m ² suelo | 323.754,1 m ² suelo |
| TECHO MAX EDIFICABLE RESIDENCIAL | 138.064 m ² techo | 138.064 m ² techo |
| TECHO MAX EDIFICABLE INDUSTRIAL Y TERCIARIO | 40.000 m ² techo | 40.000 m' techo |
| TECHO MAX EDIFICABLE TOTAL | 178.064 m ² techo | 178.064 m ² techo |
| NÚMERO DE VIVIENDAS APROBADAS HASTA LA FECHA | 1.316 viviendas | 1.324 viviendas |
| NÚMERO DE HABITANTES= ne VIVIENDAS x 2,4 | 3.158 | 3.178 |
| DENSIDAD DE VIVIENDAS | 40,65 viv/Ha | 40,90 viv/Ha |

EN EL CASO DE LA PRESENTE INNOVACIÓN NO SE MODIFICA LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Córdoba, febrero de 2025

Fdo. Beatriz Enríquez Amo. Arquitecta

Código Seguro de Verificación (CSV): 3383 13BC B05C B0E5 89BE Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:32

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(3383)13BCB05CB0E589BE

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba